

DECRETO DE ALCALDIA N° 3420 / 2022.-

ZAPALLAR, 30 de diciembre de 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna; Decreto de Alcaldía N°2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancias de cargos directivos, jefaturas y encargados de unidades municipales, Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N°1966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.922 que modifica las disposiciones aplicables a los Funcionarios Municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional Y Administrativo, que en definitiva modifica el artículo 2° de la Ley N° 18.883, que fija el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. Las necesidades de la Municipalidad de contar con personal idóneo que tenga responsabilidad administrativa.
3. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

DECRETO:

- 1° **APRUEBESE EL NOMBRAMIENTO**, bajo la modalidad **A CONTRATA**, desde el **01 de enero de 2023** y como máximo hasta el **31 de marzo de 2023**, o mientras sean necesarios sus servicios, a la persona que se detalla a continuación.

Nombre	EDUARDO AMADOR BRAVO CACERES
Rut N°	
Domicilio	
Asimilado a Grado	6° E.M.S.
Escalafón	PROFESIONAL
Jornada	44 HORAS SEMANALES



ZAPALLAR

ZAPALLAR

2° **IMPÚTESE** el gasto según el siguiente desglose:

- 215-21-02-001-001-000: Sueldo Base.
- 215-21-02-001-007-001: Asignación Municipal Art. 24 y 31 D.L. N° 3.551.
- 215-21-02-001-013-002: Asignación ley 18.566
- 215-21-02-001-014-001: Asignación ley 18.717
- 215-21-02-001-013-003: Asignación ley 18.675 artículo 10
- 215-21-02-001-013-001: Incremento del 3.501
- 215-21-02-001-999-000: Asignación ley 19.529
- 215-21-02-001-003-000: Asignación Profesional

3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a don Eduardo Amador Bravo Cáceres, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado en el numeral primero de la parte resolutive del presente decreto, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
- **Secretario Municipal**


ALCALDE
Gustavo Alessandri Bascuñan
- **Alcalde**

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- Eduardo Amador Bravo Cáceres
- 4.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 5.- Archivo: Secretaría Municipal.

POD / OTL / RRHH / JUR / SEC / pog.-

